



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00647584- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota presentada por la Profesora Dra. Andrea Bonvillani en la que solicita licencia con goce de haberes desde el 21.10.24 hasta el 09.12.24; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita para realizar una estancia académica en la Universidad de Granada (España) con una beca de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Que la Profesora Bonvillani revista en un cargo interino de Profesora Titular dedicación simple en la Cátedra Teoría y Técnicas de Grupo y en un cargo por concurso de Profesora Adjunta dedicación exclusiva en la Cátedra B de Psicología de las Adolescencias y Juventudes.

Que según lo informado por el abogado asesor IF-2024-00704590-UNC-AJ#FP, la licencia solicitada puede encuadrarse en el Artículo 50° punto 3 del CCT Personal Docente (RHCS N° 1222/14).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E

Artículo 1°: Comisionar a la Profesora Dra. Andrea BONVILLANI (Legajo 37209) para que en el período del 21.10.24 hasta el 09.12.24 realice una estancia académica en la Universidad de Granada (España) ; y otorgar licencia con goce de haberes, por el mismo período, en su cargo interino de Profesora Titular dedicación simple en la Cátedra Teoría y Técnicas de Grupo y en su cargo por concurso de Profesora Adjunta dedicación exclusiva en la Cátedra A de Psicología de las Adolescencias y Juventudes; encuadrándose la misma en el Artículo 50° punto 3 del CCT Personal Docente (RHCS N° 1222/14).

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

